



I. Municipalidad  
de Quintero  
N°1679  
DAEM

**EXENTO**

0002866

N° \_\_\_\_\_/

QUINTERO, 04 SET. 2017

VISTO:

1. El Contrato de Honorarios, de fecha 23 de Agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO, cédula de identidad N°12.175.581-5.
2. Los recursos entregados en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP año 2016).
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO.**

La necesidad de disponer del personal idóneo para la mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de las Escuelas Rurales Juan José Tortel y Mantagua. Dicto el siguiente.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Felipe Antonio Monardes Garrido, cédula de identidad [REDACTED] egresado de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para realizar la mantención y sanitización de las plantas de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Juan José Tortel y Escuela Mantagua, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016.
2. Los honorarios ascienden a la suma total de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos). Dicha suma se pagará en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.
3. La prestación de servicios rige a contar del 01 de septiembre del 2017 al hasta el 30 de noviembre del 2017 y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido documento que constan de ocho cláusulas.
4. Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, denomina otros servicios Técnicos y Profesionales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM. (3)  
MPC/YGS/ELV/VB/pnr.



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO DE HONORARIOS (FAEP)

En Quintero, 23 de agosto 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", don FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO, cédula de identidad [REDACTED] chileno, casado, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios.

**PRIMERO:** OBJETO. La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios de don **FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO**, egresado de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para que realice la Mantención y Sanitización de las plantas de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Juan José Tortel y Escuela Mantagua. La prestación de servicios será semanal así como la inspección del sistema de sanitización, cuales incluirá todos los insumos necesarios para ello. En el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016.

**SEGUNDO:** HONORARIOS. La Ilustre Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos). Dicha suma se pagará en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$350.000.- (trecientos cincuenta mil pesos) en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2017 a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

**TERCERO:** La prestación de servicios rige desde el 01 de septiembre del 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

**CUARTO:** Don **FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO**, se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Infraestructura la que previa, al pago deberá visar el Informe presentado por el prestador de servicios. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por lo que no genera vínculo laboral alguno entre las partes.

**QUINTO:** DECLARACIÓN. El Prestador de servicios reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

**SEXTO:** RESPONSABILIDAD. La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que el contratado asume la entera responsabilidad por los daños que éste pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.


**SÉPTIMO:** PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma en original y cinco copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto don **FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO**, a su entera satisfacción,

Para constancia firman

  
FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO  
CONTRATADO

MCP/YGS/EMV/VB/pfn.

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

